Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 085/12 de fecha 18 de octubre de 2012

RESOLUCIÓN N° 085-027/12

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 370/11, SUSCRIPTO CON LA FIRMA "IRIBAS RESONANCIA MAGNÉTICA", CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/11 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS DE ECOCARDIOGRAFÍA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 2347/12, de fecha 18 de octubre de 2012, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios por el que eleva a consideración del Consejo de Administración la ampliación del Contrato N° 370/11, suscripto con la firma IRIBAS RESONANCIA MAGNÉTICA, correspondiente a la LPN N° 17/11 "Contratación de Servicios de Estudios de Ecocardiografia para el Hospital Central del IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los 12 (doce) meses posteriores a la firma del contrato; e) El Monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del ítem incrementado; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente; g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscritas por los representantes de ambas partes facultadas para el efecto ; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a Licitación Pública;

Que, el contrato suscripto en el marco del llamado en cuestión establece taxativamente en su Cláusula N° 19 Convenio Modificatorio cuanto sigue: "El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Artículos 14° y 15° de la mencionada Ley";

Que, por Nota Interna NOT-0236-2012-000312, de fecha 08 de octubre de 2012, el Departamento de Apoyo, Diagnóstico e Imágenes, a través de la Dirección de Apoyo y Servicios, solicitó la ampliación del contrato mencionado resultante de la Licitación Publica Nacional N° 17/11 "Contratación de Servicios de Estudios de Ecocardiografia para el Hospital Central del IPS", en la que se fundamenta que el pedido es a fin de no quedar con Stock cero, debido al marcado aumento de solicitudes de estudio por parte de los médicos tratantes, lo cual redujo considerablemente la cantidad de estudios contratados con que contamos en Stock cero. Con la cantidad que cuentan actualmente cubrirían un período aproximado de 1 (un) mes, lo

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 085-027/12

cual solicitan dar la mayor celeridad a este pedido a fin de seguir brindando atención a los asegurados;

Que, por Memorando BS/DCO/ N° 1572/12, de fecha 15 de octubre de 2012, el Departamento de Contratos, solicitó al Departamento de Licitaciones, que informe si existe algún pedido, y por Memorando DBS/DLI/ N° 1178/12, de fecha 17 de octubre de 2012, el mismo informó que no se encuentra en proceso ningún llamado con los datos proporcionados;

Que, se solicitó la conformidad de la firma IRIBAS RESONANCIA MAGNÉTICA, por Nota DBS/DCO/ N° 1125/12, de fecha 12 de octubre de 2012, la cual respondió por Nota recibida en fecha 15 de octubre de 2012, otorgando su conformidad para la ampliación del convenio modificatorio al contrato suscripto;

Que, la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la Resolución DNCP N° 1869/11, de fecha 14 de setiembre de 2011, que en su art. 9° dispone: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato; b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem;

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular N° 06/05, de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/N° 1338/12, de fecha 16 de octubre de 2012, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2012, la ampliación correspondiente al contrato suscrito en el marco de la Licitación Publica Nacional N° 17/11 "Contratación de Servicios de Estudios de Ecocardiografía para el Hospital Central del IPS";

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. PRESIDENTE.
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 085/12 de fecha 18 de octubre de 2012

RESOLUCIÓN N° 085-027/12

Que, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección Financiera, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 8181/12, de fecha 16 de octubre de 2012, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales " del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de G. 209.970.000.- (Guaraníes doscientos nueve millones novecientos setenta mil) y cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1732/12, de fecha 16 de octubre de 2012, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma IRIBAS RESONANCIA MAGNÉTICA;

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. N° 86/12, de la Unidad Operativa de Contrataciones, la ampliación del Contrato N° 370/11, suscripto con la firma IRIBAS RESONANCIA MAGNÉTICA, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 17/11 "Contratación de Servicios de Estudios de Ecocardiografía para el Hospital Central del IPS", corresponde poner a consideración del Consejo de Administración la presente ampliación;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación del Contrato N° 370/11, suscripto con la firma "IRIBAS RESONANCIA MAGNÉTICA", correspondiente a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 17/11 "Contratación de Servicios de Estudios de Ecocardiografía para el Hospital Central del IPS", conforme al siguiente cuadro:

IRIBAS RESONANCIA MAGNÉTICA – CONTRATO N° 370/11

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Present.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/ IVA	Precio Total Cant. Máx. c/ IVA	Cantidad Amp.	Monto Total Cantidad Amp.	%IVA a aplicar
1	85121808-012	Servicio de Realización de Estudios Tercerizados de Ecocardiograma Transtoráxica, para el Hospital Central del IPS.	Unidad	Evento	11.666	90.000	1.049.940.000	2.333	209.970.000	10%
								G.	209.970.000	

Monto Total Ampliado: G. 209.970.000.- (Guaraníes doscientos nueve millones novecientos setenta mil), IVA incluido.

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 085-027/12

2°) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.-------

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

4°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del Convenio Modificatorio correspondiente conjuntamente con la Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Apoyo, Diagnóstico e Imágenes del Hospital Central.--------

5°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros, a realizar los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

6°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal correspondiente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y al Ejercicio Fiscal correspondiente.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Jefa UTC

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.